Defensa

QUINCUAGÉSIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No.20/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No.837-40- 994000000319, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente adición actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.500.626 en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto 0294 del 24 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 0092-26 del 25 de marzo de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.032.034 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT 860.524.654-6, debidamente facultada, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente modificación previas a las siguientes consideraciones:

a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman el MINISTERIO, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo II AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS al ASEGURADOR.

b) Que en consecuencia de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 20 del 28 de diciembre de 2022, al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de automóviles por valor inicial de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 59.427.983.242) incluido IVA, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

c) Que a la fecha se han suscrito 49 modificaciones por valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.691.035.657) incluido IVA, sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal.

d) Que mediante oficio 29202604329 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE y radicado en la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa el 06/07/2026, el

señor Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA Supervisor Contrato Seguros MDN Licitación Publica 013/2022, realiza solicitud de adición al contrato de seguros licitación pública N°013/2022.

e) Que mediante Correo electrónico del 2 de julio de 2026, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con asunto COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR manifiesta su aprobación para la modificación del "ANEXO 20 de 2022" No. 837-40-994000000319 de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del estudio previo presentado por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El MDN - **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, requiere modificar del Grupo II - Automóviles No. 837-40- 994000000319, con el fin de amparar nueve (9) vehículos por un valor asegurado de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) incluido IVA, con una prima total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($136.602) incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la adición es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($136.602) incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, tal como se describe a continuación:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA	IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA	LISTADO DE VEHICULOS
AUTOMÓVILES	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**	9 VEHICULOS $325.000.000	Desde las 00:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026	$114.791,78	$21.810,44	$136.602,22	ANEXO 1

*Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 2 de julio de 2026, emitido por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, para automóviles un valor

de prima de $136.602 incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagada por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado modificatorio de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del Anexo Técnico respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3226 de fecha 2026-01-02, expedido por el responsable presupuesto GINREDCE.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF

CLÁUSULA SEXTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. -** La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación, será desde las 00:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 22 días de cobertura.

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 20/2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de automóviles y responsabilidad civil

Defensa

pasajeros que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotizaciones del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) Anexo No. 1: Relación de vehículos que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.07.08 20:23:32 -05'00'

NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Proyectó: IJ. Luis Alberto Pacheco Yepez - Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Proyectó: Sandra Milena Rojas Alarcon - Asesor Económico- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
VoBo: Maria Victoria Lopez Pedrozo - Coordinadora Grupo de Proceso Centralizados y Conceptos
VoBo: Margaret Sofia Silva Montaña - Directora de Contratación Estatal

Defensa

ANEXO No. 1

RELACIÓN DE VEHÍCULOS A INCLUIR A LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No. 837-40- 994000000319 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR DEL MDN

No.	PLACA	MARCA	LINEA	No. Chasis	N. Motor	MODELO	CLASE	CODIGO FASECOLDA	VR. ASEGURADO
1	APU25G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U26501*	LC6JCK4P9N0009054	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
2	APU27G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U26463*	LC6JCK4P2N0009087	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
3	APU23G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U20915*	LC6JCK4P2N0001555	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
4	CHD88C	HONDA	XR 125L MT 125CC	9FMJD1920CF001857	JC30E6672825	2012	MOTOCICLETA	3417136	$ 5.200.000
5	DIW976	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	3N1CC1AC0ZK252973	HR16828492G	2014	AUTOMOVIL	6401176	$ 34.600.000
6	DIW978	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	3N1CC1AC9ZK253068	HR16835835G	2014	AUTOMOVIL	6401176	$ 34.600.000
7	GAU001	NISSAN	NP 300 FRONTIER 2.5L MT 2500CC 4X4 T	3N6PD23Y1ZK932937	YD25607977P	2015	PICKUP DOBLE CABINA	6421054	$ 87.500.000
8	OFT73E	AKT	TTR 125 MT 125CC	9F2B8125XK5004212	157FMIRQ421746	2019	MOTOCICLETA	15917031	$ 4.300.000
9	TTX129	FOTON	FRR-S BJ1128VGPEK-F2 MT 3800CC TD 4X	LVBV4JBB2MY001109	76529078	2021	CAMION	18904066	$ 135.100.000